

Estados Parte	Fecha depósito Instrumento Ac
Lesotho	12-11-2001
Líbano	14- 7-2000
Lituania	27- 3-2002
Luxemburgo	11- 7-2000
Madagascar	19- 7-1996
Malasia	19- 8-2002
Maldivas	2-11-1998
Malí	4- 3-1999
Malta	1- 5-1997
Marruecos	27- 1-1997
Mauricio	25- 8-1999
Mauritania	20- 8-1999
México	22- 9-1997
Moldova	30- 1-1998
Mónaco	26- 5-1999
Mongolia	19-12-1997
Mozambique	4- 3-1999
Myanmar	9- 6-2000
Namibia	11-12-2001
Níger	24-10-2001
Noruega	24- 2-2000
Nueva Zelanda	16- 6-2000
Países Bajos	4-12-1996
Palau	26- 4-2002
Panamá	5-11-1996
Paquistán	19- 1-2000
Perú	26- 1-2000
Polonia	2- 9-1999
Portugal	29- 6-1998
Qatar	5- 5-1999
Reino Unido	17- 7-1997
República Árabe Siria	16- 6-2000
República Checa	23- 5-2000
República de Corea	3- 2-1999
República Democrática de Corea	23- 2-2000
Ruanda	19- 9-2001
Rusia, Federación de	1- 5-1998
Samoa	22- 3-2002
San Marino	10-10-2000
Santa Sede	15- 8-1996
Sierra Leona	27-11-2001
Singapur	29- 3-2000
Sri Lanka	29- 2-2000
Sudáfrica	5- 8-1997
Suecia	17-10-1996
Suiza	2-12-1997
Suriname	23- 5-2002
Swazilandia	17- 1-2002
Tailandia	30- 4-1998
Togo	19- 6-1996
Trinidad y Tobago	1-11-1996
Túnez	29- 3-2001
Turquía	9-12-1999
Uganda	27- 6-1997
Uruguay	17- 2-1999
Uzbekistán	25- 4-1997
Venezuela	2-11-1998
Viet Nam	11- 1-2000
Yemen	3- 4-1997
Yugoslavia	4-10-2001
Zambia	9- 8-2000
Zimbabwe	27- 8-2002

Ac: Aceptación.

La presente Enmienda entró en vigor de forma general y para España el 18 de noviembre de 2002, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 50, párrafo 2, de la Convención.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

610 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1/2003, de 3 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige».*

Advertidos errores en el Real Decreto 1/2003, de 3 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 457, en el artículo 1, donde dice: «Comisionado para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige»», debe decir: «Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige»».

En la página 457, en el artículo 3, donde dice: «El Comisionado, con categoría de Secretario de Estado...», debe decir: «El Comisionado, con rango de Secretario de Estado...».

En la página 458, en el artículo 5, donde dice: «... Oficina del Comisionado para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige»...», debe decir: «... Oficina del Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque «Prestige»...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

611 *MODIFICACIÓN Estatutos EUROFIMA, Sociedad Europea para la Financiación de Material Ferroviario (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1984). Admisión como accionista de EUROFIMA de los Ferrocarriles Checos (CD) y modificación del artículo 5 de los Estatutos, adoptado en Belgrado el 13 de septiembre de 2002.*

NOTIFICACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES EN EL CONVENIO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE EUROFIMA, SOCIEDAD EUROPEA PARA EL FINANCIAMIENTO DE MATERIAL FERROVIARIO, HECHO EN BERNA EL 20 DE OCTUBRE DE 1955

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Admisión de la Sociedad de Ferrocarriles Checos (CD) como accionista de EUROFIMA y modificación del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad

El 13 de septiembre de 2002, la Junta general extraordinaria de accionistas de EUROFIMA, celebrada